



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00097 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OLIMPO NIETO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO AV VILLAS y el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, a la orden de embargo de fecha 09 de agosto de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios precedente del BANCO AV VILLAS y el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, que obran a folios del 32 al 33 y 34, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allega respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 09 de agosto de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
18 del 02 DE MAYO DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria